



GUÍA DIDÁCTICA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

COMISIÓN DE TRÁNSITO DEL ECUADOR

ESCUELA DE FORMACIÓN DE OFICIALES Y TROPA

**ASIGNATURA: TÉCNICAS Y TÁCTICAS DE
OPERACIONES DE TRÁNSITO**

**CICLO: RÉGIMEN INTERNO DE FORMACIÓN DE
AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO**

PERÍODO ACADÉMICO: 32 HORAS (2C)



OCTUBRE 2015



INDICE

INTRODUCCIÓN
OBJETIVO GENERAL
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
CONTENIDO

CAPÍTULO I CONTENIDO PROGRAMÁTICO

- 1.1 Glosario de términos
- 1.2 Aspectos legales en los procedimientos y técnicas policiales
- 1.3 Disposiciones del código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- 1.4 Uso progresivo de la fuerza.
- 1.5 Proceso de formación profesional.
- 1.6 Preparación para desarrollar habilidades, conocimientos y destrezas en el agente civil de tránsito.
- 1.7 Preparación física.
- 1.8 Preparación intelectual.
- 1.9 Preparación verbal.
- 1.10 Preparación psicológica.
- 1.11 Preparación ética y moral.

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO INDIVIDUAL.

- 2.1 Uniforme reglamentario.
- 2.2 Libretín de citaciones, esfero, pito, Chaleco reflectivo.
- 2.3 Cinto de campaña con porta libretín.
- 2.4 Consideraciones generales.
- 2.5 Aerosol Pimienta. 2.6 Esposas.
- 2.7 Linterna.
- 2.8 Guantes Quirúrgicos.

CAPÍTULO III TÉCNICAS Y APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO AL USO PROGRESIVO DE LA FUERZA.

- 3.1 Presencia del Agente Civil de Tránsito.
- 3.2 Verbalización.
- 3.3 Distancia durante la intervención. 3.4 Control físico.
- 3.5 Posición de entrevista.
- 3.6 Posición de contacto.
- 3.7 Posición preventiva.

CAPÍTULO IV REGISTRO Y ESPOSAMIENTO DE PERSONAS

- 4.1 Registro y esposamiento de personas. Registro.
- 4.2 Normas generales.
- 4.3 Búsqueda Rigurosa
- 4.4 Registro sistemático.
- 4.5 Esposamiento.



- 4.6 Principios y técnicas de esposar.
- 4.7 Recomendaciones que no debe olvidar durante el esposamiento.
- 4.8 Procedimiento al quitar las esposas.

INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene por finalidad establecer los lineamientos generales de normas y procedimientos de trabajo a observar por el personal de los agentes de tránsito para nuestro caso específico en el área concerniente a la jurisdicción de las " técnicas de seguridad en los desplazamientos, intervenciones , estacionamientos tácticos, por parte del personal de agente de tránsito."

Es necesario también recalcar que los miembros integrantes de las Unidades de control de tránsito en sus intervenciones deben mantener como constante preocupación, su mejor presentación posible tanto en lo que respecta a su persona como la forma de llevar las prendas de su uniforme.

El manejo de vehículos motorizados conoedor de sus reglamentos y de las disposiciones vigentes relacionado con el tránsito vehicular y peatonal, deberá estar compenetrado con la importancia de su misión; de mantener libre la circulación en las carreteras, investigar, controlar, dirigir y regular el tránsito vehicular.

Es muy importante y relevante la planificación adecuada de las todas la operaciones que se realicen en donde necesariamente se debe incluir las técnicas a llevar a cabo para los desplazamientos, intervenciones y estacionamientos tácticos.

OBJETIVO GENERAL

1. Conocer como Agente de Tránsito la situación que atenta contra el orden público, la integridad o la vida de las personas dentro del marco de la ley.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dotar el control de su carácter a través de ejercicios psicológicos, de sus emociones; así como del aspecto físico, que sepa generar relación social con la comunidad y estar informado de todo su entorno y le permitirá cristalizar su nivel profesional y personal.
2. Identificar amenazas, evaluar peligros potenciales y adoptar las medidas necesarias para superarlas.
3. Descubrir la identidad de todos los contraventores en un hecho cometido.



CAPÍTULO I CONTENIDO PROGRAMÁTICO

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Procedimiento.- Es proceder con apego a la ley en todo delito o contravención que ocurra en presencia del Agente Civil de Tránsito o en lugar inmediato y colaborar con el personal que deba intervenir.

Se llama procedimiento, al conjunto de acciones coordinadas por los Agente Civil de Tránsito para llamar la atención a los contraventores o la aprensión de uno o más conductores que cometan algún delito de tránsito.

Estrategia: La estrategia es el proyecto o programa que se elabora sobre determinada base, para alcanzar el objetivo propuesto.

Táctica: La táctica es el proceso en que se conjugan todas las posibilidades físicas, técnicas, teóricas, psicológicas y demás, para dar una solución inmediata a las disímiles situaciones imprevistas y cambiantes que se crean en condiciones de oposición. .

Técnica: La técnica se define como la ejecución de movimientos estructurales que obedecen a una serie de patrones tempo-espaciales modelos, que garantizan la eficiencia.

Fuerza.- El medio a través del cual el Agente Civil de Tránsito logra el control de una situación que atenta contra el orden público, la integridad o la vida de las personas dentro del marco de la ley.

1.2 ASPECTOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS

1.3 ASPECTOS LEGALES EN LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE LOS AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO.

Cuando un Agente Civil de Tránsito interviene para cumplir o hacer cumplir la ley debe regirse por lineamientos legales y éticos que regularizan su actuar.

Para el desarrollo de sus tareas Los Agentes Civiles de Tránsito coordinarán sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados”.

1.3.1 Resumen de las ocho disposiciones del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

Art. 1. Los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley.

Art. 2. Deben respetar y salvaguardar la dignidad humana y defender los derechos de las personas.

Art. 3. Pueden recurrir a la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario, y en la medida que lo requiera el desempeño de sus funciones.



Art. 4. Deben respetar la confidencialidad, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan absolutamente lo contrario.

Art. 5. Se les prohíbe infligir, instigar u otros tratos crueles, inhumanas o degradantes.

Art. 6. Tienen el deber de proteger la salud de las personas que están bajo su custodia y de proporcionar asistencia médica cuando se precise.

Art. 7. Se les prohíbe cometer actos de corrupción.

Art. 8. Deben respetar la Ley y este Código. Deben informar a sus superiores de toda violación de la Ley.

La expresión "funcionarios encargados de hacer cumplir la ley" incluye a todos los agentes de la ley, ya sean nombrados o elegidos, que ejercen funciones de Agente Civil de Tránsito, especialmente las facultades sancionar o detener.

1.4 USO PROGRESIVO DE LA FUERZA.

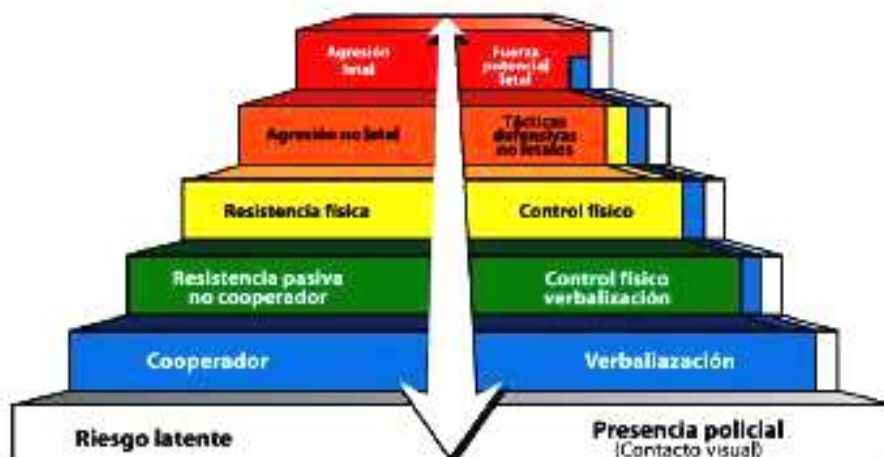
En primer lugar, es necesario tener un concepto claro y objetivo de lo que significa fuerza. La palabra tiene distintos significados según el contexto y suele entenderse como vigor, energía, acción de contacto físico; inclusive puede ser considerada como un acto de violencia. Sin embargo, una definición apropiada de fuerza es:

El medio a través del cual el Agente Civil de Tránsito logra el control de una situación que atenta contra el orden público, la integridad o la vida de las personas dentro del marco de la ley.

La fuerza, así definida, debe aplicarse mediante un acto discrecional, legal, legítimo y profesional.

Todo empleo excesivo de la fuerza se convierte en violencia y, por tanto, es percibido como un acto arbitrario, ilegal, ilegítimo y no profesional. Debe quedar claro para los Agentes Civiles de Tránsito que **fuerza no es violencia**.

Modelo de uso de la fuerza





1.5 PROCESO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.



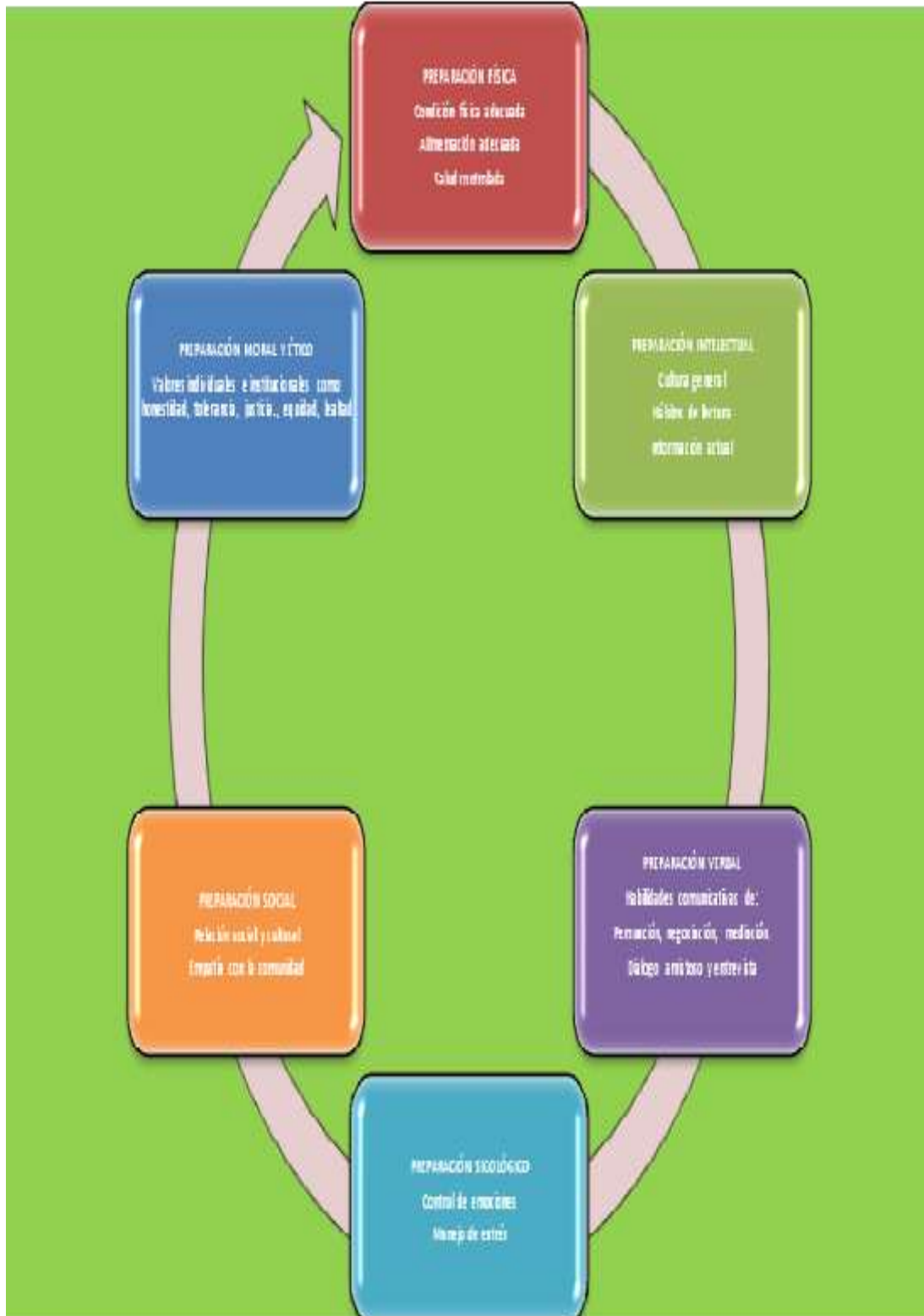
El proceso de formación profesional ideal es alcanzado a través de una formación del carácter, de un lineamiento de personalidad y la aplicación de valores éticos y morales con la convicción de mantener el orden y control de la circulación vehicular.

El Agente Civil de Tránsito debe estar humanamente consciente que con el control de su carácter a través de ejercicios psicológicos, de sus emociones; así como del aspecto físico, que sepa generar relación social con la comunidad y estar informado de todo su entorno sea político, económico, urbanidad, protocolos etc., le permitirá cristalizar su nivel profesional y personal.

A partir de la formación de la actitud y aptitud del Agente Civil de Tránsito enfocando la misión y visión institucional se fortifica la preparación con técnicas y procedimientos enraizados en el respeto del bien ajeno y la aplicación de los Derechos Humanos, acciones que estarán respaldadas por las leyes y reglamentos vigentes en el Estado Ecuatoriano.

El desarrollo profesional y humano del Agente Civil de Tránsito de hacer cumplir la ley tiene un inicio que va evolucionando constantemente como persona, Agente y como un integrante más de la Comunidad hasta lograr el nivel efectivo de controlar y servir con eficiencia y eficacia, obteniendo la confianza y el respaldo de la ciudadanía; quienes esperan orden y respeto a las leyes y normas de tránsito, alcanzando de esta manera el Nivel Óptimo profesional e Institucional con contingente humano capaz y competitivo.

1.6 PREPARACIÓN PARA DESARROLLAR HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y DESTREZAS EN EL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO.





1.7 PREPARACIÓN FÍSICA. Permite alcanzar las condiciones mínimas que un Agente Civil de Tránsito debe tener para cumplir el trabajo diario, el mismo que consiste en la orientación y en el fortalecimiento de órganos y sistemas corporales a sus posibilidades funcionales para el desarrollo de las cualidades motoras como son fuerza, rapidez, resistencia, flexibilidad- movilidad y agilidad, características innatas que debe manifestar un agente del orden en el cumplimiento de su trabajo. De igual forma es necesario tener una alimentación adecuada, sana y medida; así como, un control periódico de la salud a través de un médico.

1.8 PREPARACIÓN INTELECTUAL.

Es la adquisición de conocimientos generales del entorno del ser humano como son: geopolítica, realidad nacional, lenguaje, idiomas, hábitos de lectura que ayuden a fortalecer su competencia profesional, etc.

1.8. PREPARACIÓN VERBAL.

Consiste en el proceso que permite desarrollar y utilizar adecuadamente las técnicas de expresión verbal. Es importante para el Agente Civil de Tránsito adquirir habilidades comunicativas, mediación, dialogo amistoso y entrevista, pues estas permiten elevar su nivel profesional al interactuar con el público en general y con sus compañeros.

1.9 PREPARACIÓN PSICOLÓGICA.

La seguridad del Agente Civil de Tránsito directamente relacionada con su equilibrado y adecuado estado mental, lo cual le permitirá trabajar sin presiones y ensayar sus acciones de respuesta en razón de la forma de actuar y enfrentar cualquier situación de estrés que se produzca en las diferentes actuaciones.

La preparación mental vence al estrés y fortalece los procedimientos, sin ella su mente puede resultar devastadora para sí y sus compañeros, debido al miedo y a una reacción paralizante sobre su capacidad de reacción que no podrá controlar. Por lo que el Agente Civil de Tránsito debe recibir y/o buscar ayuda psicológica cuando el caso lo requiera.

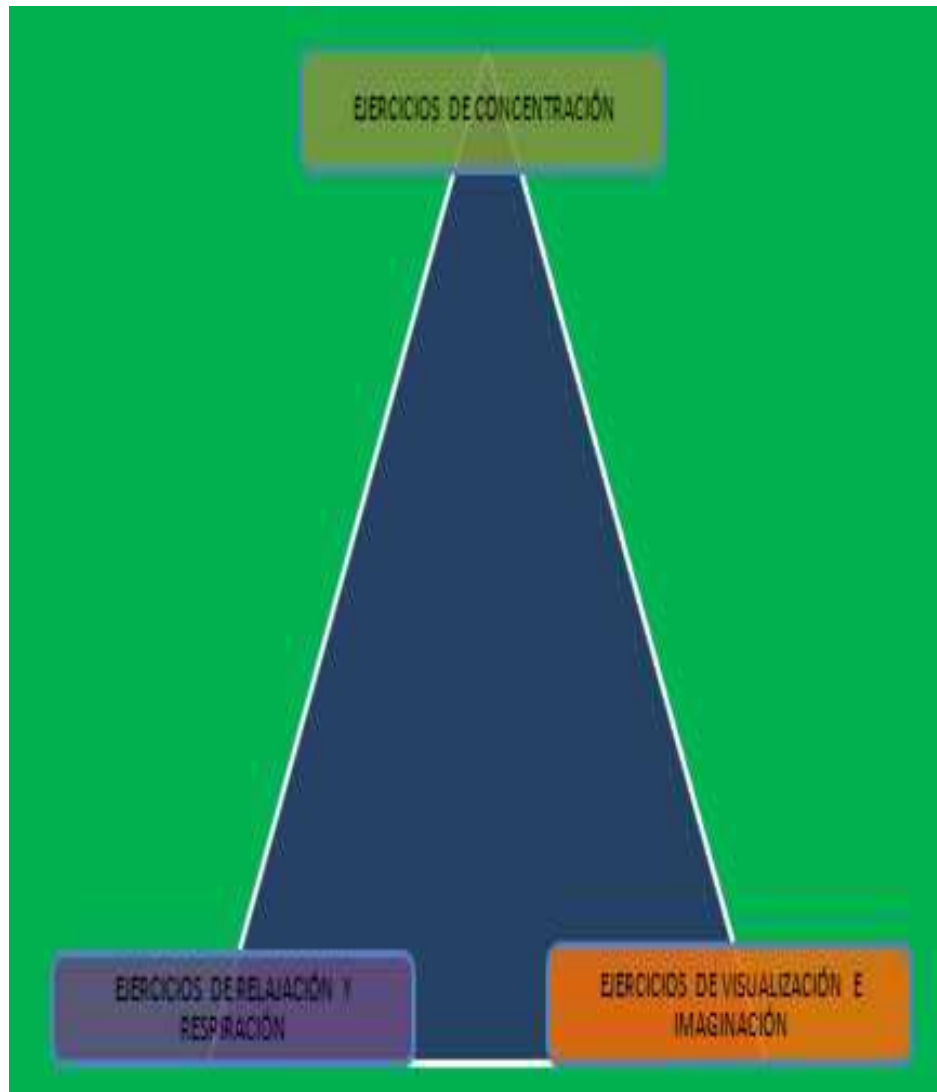
Esta preparación mental consiste en:

- Poseer conocimientos sobre las consecuencias del estrés en su cuerpo.
- Examinar sus reacciones en situaciones adversas.
- Practicar técnicas psicológicas básicas y efectivas que le ayuden a mejorar el control mental.



Para lo cual se podría establecer una pirámide en entrenamiento mental, en la que el Agente Civil de Tránsito aprenda técnicas de **relajación, respiración y visualización**, que consisten en imaginar con las posibles situaciones a las que se puede enfrentar y buscar las mejores decisiones con respuestas adecuadas que le permitirá adaptarse con mayor facilidad a situaciones de gran presión psicológica.

PIRÁMIDE DE ENTRENAMIENTO PSICOLÓGICO PARA EL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO



1.9.1 CONTROL DE EMOCIONES.

Las emociones como la cólera, la ira, la compasión y el miedo son estados de ánimo que influyen directamente en el accionar del efectivo policial. El dominio de estas emociones le permitirá mantener un comportamiento equilibrado y realizar su trabajo de manera apropiada.



1.9.2 NIVELES DE ALERTA.

Al atender un llamado de auxilio o aproximarse a lo que puede ser una situación de crisis, usted estará en un cierto nivel de alerta que dependerá de su capacidad de identificar y participar activamente en la ayuda a quienes lo necesiten.

El estado de alerta puede ser identificado a través de los niveles de distracción, atención, seguridad y reacción (Positiva o negativa)

1.9.3. PENSAMIENTO TÁCTICO.

El pensamiento táctico consiste en identificar amenazas, evaluar peligros potenciales y adoptar las medidas necesarias para superarlas. Nos permite delimitar objetivamente el área de seguridad y área de riesgo, así como los puntos de peligro.

PREPARACION PSICOLOGICA				
CONTRLOL DE EMOCIONES	NIVELES DE ALERTA	PENSAMIENTO TACTICO	PROCESO MENTAL DE LA AGRESION	
Cólera Ira Compasión Miedo	-Nivel de Distracción - Nivel de Atención -Nivel de Seguridad -Nivel de Reacción: Positiva y Negativa	-Área de seguridad -Área de Riesgo -Puntos de peligro	<u>AGRESOR</u> -Identificar -Decidir -Actuar	<u>POLICIA</u> -Identificar -Verificar -Decidir -Actuar

1.10 PREPARACIÓN ÉTICA Y MORAL. Todo Agente Civil de Tránsito está en la obligación de comprender que la verdadera *libertad* está en la decisión de saber distinguir entre lo bueno y lo malo, de vivir con *dignidad*, basándose en los principios y valores individuales e institucionales como la honestidad, respeto, solidaridad, responsabilidad, tolerancia, justicia, equidad, liderazgo, lealtad, etc.

Reflexión.

Como podemos observar, todos los temas engranan necesariamente para generar un Agente Civil de Tránsito profesional de alto desempeño con carácter, habilidades, destrezas y conocimientos propios para su trabajo, con calidad y ética amparado en el marco legal vigente, respetando los Derechos Humanos con la finalidad de mantener el control del tránsito en las calles o vías a su control.

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO INDIVIDUAL.

2.1 Uniforme Reglamentario.

2.2 LIBRETÍN DE CITACIONES, ESFERO, PITO.

2.2.1 LIBRETÍN DE CITACIONES Y ESFERO. Son accesorios que utiliza el Agente Civil de Tránsito con el fin de sancionar de acuerdo a la Ley a los posibles contraventores, además deberá contar con una libreta de anotaciones para en ella registrar datos necesarios para la elaboración de algún parte o informe.



2.2.2 PITO. Es un instrumento de viento de tamaño pequeño de una sola nota alta y que sirve al Agente Civil de Tránsito para las actividades propias de su función (regular el tránsito).

2.2.3 CHALECO REFLECTIVO

Es una prenda que sirve como advertencia a los conductores y al público en general para denotar la presencia del Agente Civil de Tránsito.

El principio de funcionamiento es permitir ser observado desde grandes distancias para así evitar arrollarlo y además como medio persuasivo para que los conductores respeten las señales y normas de tránsito.

2.3 CINTO.

EQUIPO A PORTAR EN EL CINTO Y SU CORRECTO EMPLEO.

JUSTIFICATIVO.

Las circunstancias en las que el Agente Civil de Tránsito tiene que actuar son diversas y obligan a tomar decisiones que pueden significar el acierto o error de las mismas; el éxito de una actuación se basa en el entrenamiento, además en poseer el equipo adecuado para hacerlo.

2.4 CONSIDERACIONES GENERALES.

El equipo a portar debe estar siempre al alcance de las manos; al respecto se lo ubicará en la parte lateral y frontal del cinto (nunca en la parte posterior).

El orden de descripción que se ha tomado es en un sentido que obedece fundamentalmente a la posición que deben tener en el cinto.

2.4.1 CINTURÓN.

Debe cumplir dos condiciones fundamentales: Seguridad y Comodidad.

Seguridad. Contiene una hebilla de doble presión o maniobra para su retiro y además puede poseer en su parte interior una seguridad de velcro; con ello se evitará que el funcionario policial sea despojado de su equipo y armamento con facilidad.





Comodidad. Es de material tipo nylon, ancho estándar de 8 cm, con reguladores de talla, sin sujetadores ni broches metálicos, esto con el propósito de que se acople con facilidad a la cintura y que todos los accesorios puedan ser sujetados; ya que el funcionario policial debe permanecer con su equipo por largos periodos de tiempo en el día, éste con un promedio de peso 10 libras.

2.5 AEROSOL PIMIENTA.

Es un agente lacrimógeno no letal que se utiliza para defensa personal o dispersar personas; posee un alcance mínimo de 2 metros, debe tener seguro manual o tapa que cubra su sistema de accionamiento, tiene componentes químicos que causan irritación en los ojos hasta el punto de causar lagrimas dolor e incluso ceguera temporal por lo que debe ser utilizado con discreción; el Agente Civil de Tránsito deberá revisar las características técnicas para su correcto uso y mantenimiento.



Utilización. Su empleo no es letal aunque puede serlo en casos raros y permite disminuir las capacidades de reacción de un sujeto violento, Ejm: Ante una persona que con un palo o cuchillo pretende agredir, se le puede neutralizar a distancia.

Se debe considerar sus características de fabricación (efectos y distancias de empleo) y tener precaución de no emplear sin causa justificada, de dirigirlo adecuadamente, así como no acercarse inmediatamente hacia el agresor, generalmente en estas circunstancias las personas violentas que han sido sometidas al aerosol pimienta tienden a mover sus brazos desorientadamente pudiendo agredir a personas que se encuentren a su alrededor.

2.6 ESPOSAS.

Estas son un dispositivo de seguridad diseñado para mantener juntas las muñecas de un individuo; son metálicas con anillas de engarce que permitan regularse y con seguro que eviten una sobre presión, así como una fácil liberación. Su ubicación será en la parte frontal del cinto, junto a la hebilla hacia el lado donde porta su pistola; esto con el propósito de facilitar la salida de su estuche así como el evitar maniobras forzosas, además es importante nunca olvidarse de llevar sus respectivas llaves.





2.7 LINTERNA.

Maniobrable y de fácil empleo, con un haz de luz que permita iluminar un área de profundidad mínima de 10 metros, con encendido de pulsador.



Utilización. Para inspeccionar lugares con poca visibilidad (Áreas oscuras, labores nocturnas, etc.)

2.7.1 NAVAJA.

De rescate y de material antioxidante.

Utilización. Facilita realizar cortes de cordón, cinturones de seguridad, o vestimentas; su aplicación es variada desde situaciones de primeros auxilios en las que tenga que efectuar un corte de ropa para realizar una inmovilización hasta situaciones de rescate, para romper cualquier tipo de atadura, trisar algún tipo de cristal u otros elementos.



2.8.-GUANTES QUIRURGICOS.

Utilización. Ideal para manipular elementos contaminantes, evita que el Agente Civil de Tránsito pueda contaminarse e infectarse de algún virus, enfermedad o sustancias químicas peligrosas y a su vez contaminar o alterar una escena o posibles evidencias; se emplean una sola vez y por su bajo costo son fáciles de adquirir; por su volumen pequeño se recomienda colocarlos en el interior del porta esposas.



CAPÍTULO III

TÉCNICAS Y APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO AL USO PROGRESIVO DE LA FUERZA.

3.1 Presencia de Agente Civil de Tránsito.

3.2. VERBALIZACIÓN.

Verbalizar es interactuar con el intervenido y supone el manejo de distintos niveles de diálogo que pueden ir desde el contacto amistoso, la recolección de información (de testigos en el lugar del delito o accidente de tránsito) o la impartición de órdenes mediante técnicas adecuadas de entonación de voz y expresión corporal. La verbalización es la técnica que más se debe emplear en una intervención del Agente civil de Tránsito, sobre todo cuando se detiene a un presunto infractor. Utilizada correctamente, minimiza los riesgos y maximiza los resultados de la intervención.

Cuando el Agente verbaliza para impartir órdenes, el presunto infractor puede obedecer su orden inmediatamente. Cualquiera fuera su reacción, el momento es tenso, crítico y lleno de riesgos. Al intervenir verbalmente a una persona en actitud sospechosa, esté siempre preparado para cualquier reacción.



Si el intervenido obedece y acata sus órdenes dando a entender que va a colaborar, esté preparado, manténgase atento, no descuide su seguridad.

Este puede ser el momento más peligroso de la intervención.

¡SEA FIRME! - ¡SEA IMPARCIAL! - ¡SEA CORTÉS!

3.3. DISTANCIA DURANTE LA INTERVENCIÓN.

Cuando un infractor siente que el Agente Civil de Tránsito tiene una postura que denota agresividad, puede adoptar también un comportamiento equivalente; cualquier palabra que usted diga a una distancia muy cercana, puede ser percibida de manera agresiva, es probable que provoque en el sujeto el deseo de apartarse, de huir o defenderse de lo que considera una invasión.

Solamente cuando sea necesario dominarlo para esposarlo o realizar un registro personal, usted necesitará estar más cerca del sospechoso; en los demás casos, es recomendable mantener una prudente distancia que evite que se produzcan contactos físicos e incluso enfrentamientos innecesarios.

La distancia ideal que debe existir entre el Agente Civil de Tránsito y un infractor es de aproximadamente tres (03) metros. Esto permite contar con un espacio de protección en la cual la mayoría de las personas tiende a ser más cooperativa con desconocidos, a la vez que le otorga a usted, un mayor *tiempo de reacción* a su favor. En efecto, usted se encuentra lo suficientemente lejos como para observar al sospechoso de cuerpo entero, de forma que pueda apreciar la intencionalidad no verbal que transmite (lenguaje corporal). Además, le permite estar fuera del alcance inmediato de las manos, pies y cabeza del posible infractor. No olvide que el tiempo que el sujeto necesitaría para cruzar esa distancia y agredirlo, le daría a usted mayor probabilidad para percibir la amenaza, analizarla y responder convenientemente.

3.4 CONTROL FÍSICO.

Es el conjunto de habilidades y conocimientos en Técnicas de defensa personal y control, que capacitan al Agente Civil de Tránsito para la reducción de actos de violencia, respetando los principios fundamentados en las leyes y reglamentos y en los Derechos Humanos.

Estas técnicas aplicadas a su labor de control, tienen como objetivo preservar la integridad física del evitando correr riesgos innecesarios. Existe tres pasos fundamentales para la aplicación de las técnicas de defensa personal:

Reducción.

Inmovilización.

Conducción.



3.4.1 REDUCCIÓN.

Es el movimiento que empleamos por intermedio de una técnica para llegar a detener o desviar una agresión.

Puede ser de dos tipos:

ESTÁTICA: Cuando tenemos que reducir a una persona que puede estar (parada, sentada, acostada, dentro de un vehículo, etc.)

DINÁMICA: Cuando tenemos que reducir a una persona que está en movimiento o que nos ataca desplazándose en cualquier dirección.

3.2.3.

INMOVILIZACIÓN.

Son técnicas de defensa personal aplicadas al sospechoso o presunto infractor de la ley con la finalidad de controlar todos sus movimientos.

3.2.4. CONDUCCIÓN.

Es el traslado de un detenido de un lugar a otro, respetando sus derechos y tomando las medidas de seguridad respectivas para evitar una posible evasión; al detenido siempre se le debe trasladar en el interior del vehículo y en caso de ser varios detenidos pedir refuerzos para su conducción.

CAPÍTULO IV REGISTRO Y ESPOSAMIENTO DE PERSONAS

4.1 REGISTRO Y ESPOSAMIENTO DE PERSONAS.

4.1.1.- REGISTRO. Es la búsqueda minuciosa y sistemática que se realiza a una persona o grupo de personas, con la finalidad de encontrar en su cuerpo o en sus prendas de vestir algún tipo de posibles evidencias tales como: armas, sustancias ilegales, documentación, etc.

4.2. NORMAS GENERALES.

1. Colocar a los sospechosos en zonas seguras y sin obstáculos.
2. Mantener una distancia prudente con los infractores pero lo suficiente como para vigilarlos a todos.
3. Mantener la seguridad y no confiarse de los infractores, suelen fingir pérdidas de conocimiento u otras falsas actitudes.
4. Si fuere necesario el uso de la fuerza progresiva no dude en hacerlo. Colocarse siempre detrás del infractor.
5. Mantener control permanente de las manos del infractor.
6. Mantener aislados a los más autoritarios.
7. Cuando se dan órdenes al infractor se debe tomar la precaución en lo



que se dice y el tono en el cual se dice.

4.3 BÚSQUEDA RIGUROSA.

Siempre debe seguirse un método sistemático de registro.

Se debe continuar con el registro aún cuando se haya encontrado un arma.

4.4 REGISTRO SISTEMÁTICO.

Consiste en la búsqueda de evidencias en cualquier parte del cuerpo, en sus ropas, en una forma ordenada y técnica. Se realiza de arriba hacia abajo, arrugando la ropa y en el siguiente orden:

Cabeza Boca Cuello
Extremidades superiores
Tronco
Cintura
Ingle
Extremidades inferiores
Tobillos
Pies

4.4.1 REGISTRO EN POSICIÓN DE PIE.

Ordene al infractor:

Levantar las manos lentamente y ponerse de espalda al Agente de tránsito.

Poner las manos detrás de la cabeza y los dedos entrelazados.

Abrir las piernas.

El sospechoso deberá girar la cabeza al lado contrario de donde se encuentra el Agente de tránsito que realiza el registro y observando al que brinda seguridad.

Acérquese al sospechoso por el lado contrario al que éste observa.

Agarre los dedos del sospechoso con una mano y pase por detrás del individuo su pierna derecha sobre la rodilla izquierda o viceversa.

Espose al sospechoso.

Conduzca un registro sistemático.

4.4.2. REGISTRO A UNA MUJER.

Una mujer debe ser registrada por una Agente Civil de tránsito mujer y en caso de no disponer en el lugar solicitar el apoyo respectivo.

Recomendaciones para registrar a una mujer:

1. Mantenga una actitud profesional e imparcial.
2. Verifique su cartera y los accesorios.
3. Haga que la mujer se ajuste la ropa firme contra el cuerpo así se revelará cualquier evidencia.



4.4.3. REGISTRO A VARIOS DETENIDOS

Se puede utilizar cualquier método de los anteriores, para lo cual seguiremos el siguiente orden:

1. En caso de existir un número elevado de sospechosos solicite refuerzos inmediatamente y recuerde siempre mantener los registros en “L” para seguridad de los Agentes Civiles de Tránsito.
2. Coloque a los infractores en fila con separación de aproximadamente dos metros.
3. De existir hombres y mujeres sepárelos respectivamente por género.
4. Las órdenes serán para todos los infractores en general.
5. Empiece el registro en orden de un extremo hacia el otro.
6. Si es posible espese a cada uno de los infractores.
7. Nunca descuide las normas de seguridad en este tipo de registros.

4.4.4. REGISTRO DE GÉNERO SENSIBLES Y DIVERSIDAD SEXUAL.

En este aspecto debemos recordar que la Constitución vigente, entre otras aseveraciones manifiesta: “*Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1.-...2.-Todas las persona son iguales y gozarán de los mismos derechos deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia,...sexo, identidad de género,...orientación sexual...La ley sancionara toda forma de discriminación*”.

El Agente Civil de Tránsito debe familiarizarse con los siguientes términos:

Transgénero femenina.- Cuando su sexo biológico es masculino (macho), y su identidad de género es femenina.

Transgénero masculino.- Cuando su sexo biológico es femenino (hembra) y su identidad de género es masculina.

Transexual.- Es la feminización o masculinización del cuerpo a base de hormonas e implantes.

En un procedimiento que involucre a este tipo de personas el Agente Civil de Tránsito deberá respetar su sexo, identidad de género y orientación sexual para proceder a los registros respectivos sin manifestar ningún tipo de discriminación o abuso.

4.4.5 REGISTRO A PERSONAS TRANSGÉNERO.

Cuando un registro sea necesario se lo realizara con **información y dialogo**, y con pleno respeto a la dignidad y a la identidad de género de la persona registrada.



En el diálogo con el intervenido/a se establecerá si el registro lo realiza un funcionario o funcionaria de policía.

4.5 ESPOSAMIENTO.

El código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley elaborado por la Organización de las Naciones Unidas establece en su Art. 3 que “Los agentes de ley utilizarán la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario y en tanto que lo requiera el cumplimiento de su deber”

Entendido este concepto las esposas son utilizadas para sujetar a un detenido o para limitar su movilidad a fin de brindar seguridad al intervenido, Agente Civil de Tránsito, terceras personas; además con su uso se previene ataques, escapes.

Debemos recordar que las esposas no inutilizan a una persona (un esposado puede patear o correr), además estas pueden ser abiertas ya que la mayoría de las personas que escapan esposadas abren las mismas introduciendo un objeto en la cerradura.

El Agente Civil de Tránsito debe tener en cuenta además que la “Detención” es privar legalmente de la libertad a un ciudadano.



Posición correcta luego de colocar las esposas.

4.6 PRINCIPIOS Y TÉCNICAS DE ESPOSAR.

Un Agente Civil de Tránsito debe practicar las técnicas de colocar y quitar esposas.

1. Debe controlar al infractor antes de esposarlo.
2. Las manos deben ser esposadas en la espalda con las palmas hacia arriba y los ojos de las cerraduras hacia el que coloca las mismas.
3. Las esposas van colocadas en las muñecas, entre la mano y la base del hueso que sobresale a de la muñeca.
4. Las esposas deben estar apretadas razonablemente (que quepa un lápiz o esferográfico entre la muñeca y las esposas).
5. Después de esposar al infractor siempre debe registrarlo



6. Siempre mantenga el lado donde usted mantiene su infractor.
7. No mirar las esposas cuando se las está colocando.

4.7 RECOMENDACIONES QUE NO DEBE OLVIDAR DURANTE EL ESPOSAMIENTO.

- a. Nunca espose a un infractor a objetos fijos (postes, vehículos, puertas etc.).
- b. Nunca espose al infractor con las manos adelante a menos que no haya ninguna otra alternativa, debido a una incapacidad o lesión del infractor. Nunca se espose Ud. a un infractor.
- c. Nunca presione demasiado las esposas y coloque el seguro para evitar causar lesiones.
- d. Evite aplicar las esposas por encima de la ropa.
- e. Evite usar las esposas como un medio para mover al infractor forzosamente.
- f. Evite dejar solo a un infractor que está esposado o perder el contacto visual.
- g. Cuando existan varios infractores, use siempre diferentes esposas para cada sospechoso.



4.8 PROCEDIMIENTO AL QUITAR LAS ESPOSAS.

- a. Siempre use extrema precaución.
- b. Retire las esposas solamente en lugares seguros.
- c. Mantenga siempre el control de las esposas después de haberlas retirado del infractor.